



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/0060/2026

Asunto: Se solicita cotización para la elaboración de una fe de hechos.
San Francisco de Campeche, Cam., a 24 de marzo de 2026

Lic. Nelia del Pilar Pérez Curmina

Titular de la Notaría Pública No. 40

Calle 61, No. 13, entre calle 10 y 12, colonia Centro, de esta ciudad de
San Francisco de Campeche.

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, le corresponde autorizar los procedimientos de contratación de prestación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que, le solicito la cotización del servicio notarial relativo a la elaboración de una fe de hechos respecto a dos bienes muebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con ID'S 7966 y 6562 relativo a "I. Escritorio con 2 cajones y II. Escritorio semiejecutivo C/2 cajones", toda vez que, esta Secretaría no cuenta con la documentación soporte que acredite la propiedad de los citados bienes, sin embargo, de una búsqueda en los archivos digitales del Sistema Integral de Inventarios del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se reportan las altas de los mismos con fecha 1/12/1998.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 31 de marzo de 2026, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Correo electrónico para mantener comunicación y número de teléfono para cuestiones operativas.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para la elaboración de la fe de hechos.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de la Escritura Pública, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, contados a partir de que se entregan los folios firmados por el Secretario de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche.



12



**GOBIERNO
DE TODOS**



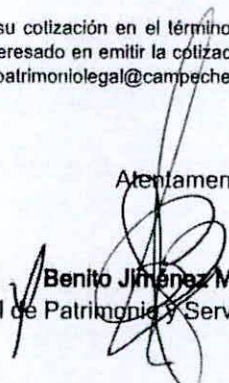
**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio; sin embargo, en caso de no estar interesado en emitir la cotización respetiva, es necesario que lo informe mediante escrito y/o a través del correo electrónico institucional sub.patrimoniolegal@campeche.gob.mx

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

*Recibi 26/03/2026
Carlos Maldonado Castillo*

11:33 Horas

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-Secretario de Administración, Finanzas y Planeación.
C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.-Subsecretario de Administración de la SAFIN.
C.c.p. Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo.-Director de Control Patrimonial de la SAFIN.

* Calle 8 Norte, 325, entre Calle 63 y Circuito Bakúites, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. (981) 8116200 www.campeche.gob.mx

Tel. (981) 81 10 200 campeche.gob.mx



4/12



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Reabrió Paola D.

26/03/20

13:14.

Número de circular: SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/0060/2026

Asunto: Se solicita cotización para la elaboración de una fe de hechos.
San Francisco de Campeche, Cam., a 24 de marzo de 2026

Lic. Luis Arturo Flores Pavón

Titular de la Notaría Pública No. 26

Calle Montecristo, No. Exterior 25, entre calle 16 y Pablo García Barrio
de San Román, de esta ciudad de San Francisco de Campeche,
Municipio y Estado de Campeche.

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, le corresponde autorizar los procedimientos de contratación de prestación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que, le solicito la cotización del servicio notarial relativo a la elaboración de una fe de hechos respecto a dos bienes muebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con ID'S 7966 y 6562 relativo a "I. Escritorio con 2 cajones y II. Escritorio semiejecutivo C/2 cajones", toda vez que, esta Secretaría no cuenta con la documentación soporte que acredite la propiedad de los citados bienes, sin embargo, de una búsqueda en los archivos digitales del Sistema Integral de Inventarios del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se reportan las altas de los mismos con fecha 1/12/1998.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 31 de marzo de 2026, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Correo electrónico para mantener comunicación y número de teléfono para cuestiones operativas.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social'.
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para la elaboración de la fe de hechos.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de la Escritura Pública, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, contados a partir de que se entregan los folios firmados por el Secretario de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración





**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

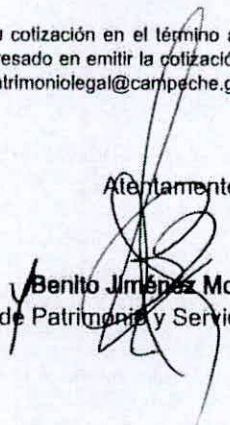
Pública del Estado de Campeche.

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio; sin embargo, en caso de no estar interesado en emitir la cotización respectiva, es necesario que lo informe mediante escrito y/o a través del correo electrónico institucional sub.patrimoniolegal@campeche.gob.mx

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.- Secretario de Administración, Finanzas y Planeación.

C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.- Subsecretario de Administración de la SAFIN.

C.c.p. Mtro. Samuel Adrián Alcudía Moo.- Director de Control Patrimonial de la SAFIN.

¹ Calle 8 Nro. 325, entre Calle 63 y Circuito Bakantes, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. (981) 8119200 www.campeche.gob.mx

Tel. (981) 81 19 200 campeche.gob.mx



6/12



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/0060/2026

Asunto: Se solicita cotización para la elaboración de una fe de hechos.
San Francisco de Campeche, Cam., a 24 de marzo de 2026

Lic. Fanny Guillermo Maldonado

Titular de la Notaría Pública No. 23

Calle 57, entre 12 y 14, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, le corresponde autorizar los procedimientos de contratación de prestación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que, le solicito la cotización del servicio notarial relativo a la elaboración de una fe de hechos respecto a dos bienes muebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con ID'S 7966 y 6562 relativo a "I. Escritorio con 2 cajones y II. Escritorio semiejecutivo C/2 cajones", toda vez que, esta Secretaría no cuenta con la documentación soporte que acredite la propiedad de los citados bienes, sin embargo, de una búsqueda en los archivos digitales del Sistema Integral de Inventarios del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se reportan las altas de los mismos con fecha 1/12/1998.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 31 de marzo de 2026, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Correo electrónico para mantener comunicación y número de teléfono para cuestiones operativas.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social'.
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para la elaboración de la fe de hechos.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de la Escritura Pública, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, contados a partir de que se entregan los folios firmados por el Secretario de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche.





**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio; sin embargo, en caso de no estar interesado en emitir la cotización respetiva, es necesario que lo informe mediante escrito y/o a través del correo electrónico institucional sub.patrimoniolegal@campeche.gob.mx

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.


Recibí: Gilberto Chím de
24/03/2026 11:20 hrs.

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-Secretario de Administración, Finanzas y Planeación.

C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.-Subsecretario de Administración de la SAFIN.

C.c.p. Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo.-Director de Control Patrimonial de la SAFIN.





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/0060/2026

Asunto: Se solicita cotización para la elaboración de una fe de hechos.
San Francisco de Campeche, Cam., a 24 de marzo de 2026

Edis
26/marzo/26
Edis J. Vasto Tello

Lic. Etna Arceo Baranda

Titular de la Notaría Pública No. 51

Avenida Miguel Alemán, No. Ext. 146, entre calle 49 A y Adolfo Ruiz Cortínez, Barrio de Guadalupe, de esta ciudad de San Francisco de Campeche.

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, le corresponde autorizar los procedimientos de contratación de prestación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que, le solicito la cotización del servicio notarial relativo a la elaboración de una fe de hechos respecto a dos bienes muebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con ID'S 7966 y 6562 relativo a "I. Escritorio con 2 cajones y II. Escritorio semiejecutivo C/2 cajones", toda vez que, esta Secretaría no cuenta con la documentación soporte que acredite la propiedad de los citados bienes, sin embargo, de una búsqueda en los archivos digitales del Sistema Integral de Inventarios del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se reportan las altas de los mismos con fecha 1/12/1998.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 31 de marzo de 2026, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Correo electrónico para mantener comunicación y número de teléfono para cuestiones operativas.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social'.
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para la elaboración de la fe de hechos.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de la Escritura Pública, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, contados a partir de que se entregan los folios firmados por el Secretario de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración



15



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Pública del Estado de Campeche.

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio; sin embargo, en caso de no estar interesado en emitir la cotización respectiva, es necesario que lo informe mediante escrito y/o a través del correo electrónico institucional sub.patrimoniollegal@campeche.gob.mx

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-Secretario de Administración, Finanzas y Planeación.
C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.- Subsecretario de Administración de la SAFIN.
C.c.p. Mtro. Samuel Adrián Alcudía Moo.-Director de Control Patrimonial de la SAFIN.

Calle 8 N° 325, entre Calle 63 y Circuito Balcónes, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. (981) 8116200 www.campeche.gob.mx

Tel. (981) 81 19 290 campeche.gob.mx



10/12

SAFIN03/SSA/DGP/SG/DCP/0060/2026.-34996/39534/00000



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSA/DGPySG/DCP/0060/2026

Asunto: Se solicita cotización para la elaboración de una fe de hechos.

San Francisco de Campeche, Cam., a 24 de marzo de 2026

Lic. Ramiro Gabriel Sansores Gantús

Titular de la Notaría Pública No. 19

Calle 63, No. 22, entre calles 12 y 14, colonia Centro, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, le corresponde autorizar los procedimientos de contratación de prestación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que, le solicito la cotización del servicio notarial relativo a la elaboración de una fe de hechos respecto a dos bienes muebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con ID'S 7966 y 6562 relativo a "I. Escritorio con 2 cajones y II. Escritorio semiejecutivo C/2 cajones", toda vez que, esta Secretaría no cuenta con la documentación soporte que acredite la propiedad de los citados bienes, sin embargo, de una búsqueda en los archivos digitales del Sistema Integral de Inventarios del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se reportan las altas de los mismos con fecha 1/12/1998.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 31 de marzo de 2026, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Correo electrónico para mantener comunicación y número de teléfono para cuestiones operativas.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiera para la elaboración de la fe de hechos.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de la Escritura Pública, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, contados a partir de que se entregan los folios firmados por el Secretario de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Calle B Nün, 325, entre Calle 63 y Circuito Balamas, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. (961) 2115200 www.campeche.gob.mx

Recibido
26/03/26

Franey
[Firma]

Tel. (961) 81 15 200 | campeche.gob.mx



11/12



**GOBIERNO
DE TODOS**



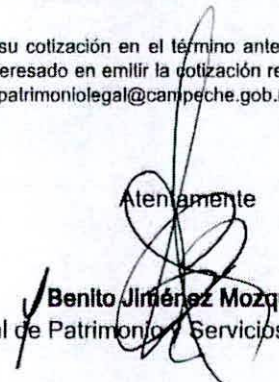
SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio; sin embargo, en caso de no estar interesado en emitir la cotización respectiva, es necesario que lo informe mediante escrito y/o a través del correo electrónico institucional sub.patrimoniolegal@campeche.gob.mx

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-Secretario de Administración, Finanzas y Planeación.
C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.-Subsecretario de Administración de la SAFIN.
C.c.p. Mtro. Samuel Adrián Alcudía Moo.-Director de Control Patrimonial de la SAFIN.





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/0060/2026

Asunto: Se solicita cotización para la elaboración de una fe de hechos.
San Francisco de Campeche, Cam., a 24 de marzo de 2026

Recibi 26/3/2026
13:01 hrs.

Recepcion Notaria 16

Lic. Abelardo Maldonado Rosado

Titular de la Notaría Pública No. 16

Calle Adolfo Ruiz Cortínez, No. Ext. 34, entre calle Juárez y 49 B, Barrio
de Guadalupe, de esta ciudad de San Francisco de Campeche.

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche por conducto de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales, le corresponde autorizar los procedimientos de contratación de prestación de servicios profesionales notariales y avalúos relacionados con bienes muebles e inmuebles; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que, le solicito la cotización del servicio notarial relativo a la elaboración de una fe de hechos respecto a dos bienes muebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con ID'S 7966 y 6562 relativo a "I. Escritorio con 2 cajones y II. Escritorio semiejecutivo C/2 cajones", toda vez que, esta Secretaría no cuenta con la documentación soporte que acredite la propiedad de los citados bienes, sin embargo, de una búsqueda en los archivos digitales del Sistema Integral de Inventarios del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se reportan las altas de los mismos con fecha 1/12/1998.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 31 de marzo de 2026, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 4 meses.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Correo electrónico para mantener comunicación y número de teléfono para cuestiones operativas.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.28 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para la elaboración de la fe de hechos.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de la Escritura Pública, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, contados a partir de que se entregan los folios firmados por el Secretario de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche.





**GOBIERNO
DE TODOS**



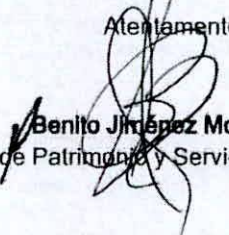
SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio; sin embargo, en caso de no estar interesado en emitir la cotización respectiva, es necesario que lo informe mediante escrito y/o a través del correo electrónico instilucional.sub.patrimoniolegal@campeche.gob.mx

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

C.c.p. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-Secretario de Administración, Finanzas y Planeación.
C.c.p. Mtro. Luis Ángel Hernández García.-Subsecretario de Administración de la SAFIN.
C.c.p. Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo.-Director de Control Patrimonial de la SAFIN.

